

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de abril de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha tres de abril de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 348-09-R, CALLAO, 03 de abril de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida en la Sede Cañete el 18 de febrero de 2009, por la cual doña EPIFANIA MARGARITA CHUQUISPUMA DE LA CRUZ, madre del extinto estudiante JOEL NILTON MANRIQUE CHUQUISPUMA, Código Nº 067353-C, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Cañete, fallecido el 02 de febrero de 2009, solicita subvención económica para cubrir los gastos de sepelio del mencionado estudiante.

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con los Arts. 6º Inc. h), 368º, 369º, 372º, 374º del Estatuto, la Universidad tiene como objetivo promover y otorgar bienestar a sus miembros, así como ofrecer en forma permanente programas y servicios, entre los cuales se encuentra salud, a través de los servicios médicos generales y especializados con sus propias unidades o las de terceros; asimismo, subvenciona según su disponibilidad presupuestal, a los estudiantes que necesitan estos servicios;

Que, con Oficio Nº 112-2009/UNAC/SEDE CAÑETE (Expediente Nº 133830) recibido el 25 de febrero de 2009, el cual el Presidente del Comité Especial Sede Cañete solicita subvención económica para cubrir los gastos de sepelio del estudiante JOEL NILTON MANRIQUE CHUQUISPUMA, con Código Nº 067353-C, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Sede Cañete.

Que, según Informe Nº 018-VALL-USS-2009 de fecha 23 de marzo de 2009, de la Unidad de Servicio Social de la Oficina de Bienestar Universitario, se constata que la familia del citado estudiante necesita ayuda económica, por lo que recomienda asignarle una subvención económica, a efectos de que pueda superar los gastos de sepelio del precitado estudiante;

Que, por Oficio Nº 097-OBU-2009 de fecha 24 de marzo de 2009, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario propone otorgar una subvención por el monto de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), a la familia del estudiante JOEL NILTON MANRIQUE CHUQUISPUMA, a fin de que cubra parcialmente los gastos de sepelio del citado estudiante;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 387-2009-UPEP/OPLA y Proveído Nº 346-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 27 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33º de la Ley Universitaria;

R E S U E L V E:

- 1º **OTORGAR** subvención a favor de doña **EPIFANIA MARGARITA CHUQUISPUMA DE LA CRUZ**, madre del extinto estudiante **JOEL NILTON MANRIQUE CHUQUISPUMA**, Código Nº 067353-C, de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Escuela

Profesional de Ingeniería de Sistemas, Sede Cañete, fallecido el 02 de febrero de 2009, por la suma de S/. 2,000.00 (dos mil nuevos soles), para atender parcialmente los gastos de sepelio del citado estudiante.

- 2º DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 0051: "Asistencia Social", Sub Programa Funcional 0114: "Desarrollo de Capacidades Sociales y Económicas", Actividad 1000468: "Servicios a la Comunidad Universitaria", Componente 3000310: "Concesión de Bolsas", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos del Fondo de Solidaridad, girándose el cheque a nombre de doña EPIFANIA MARGARITA CHUQUISPUMA DE LA CRUZ, madre del extinto estudiante JOEL NILTON MANRIQUE CHUQUISPUMA, de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º DISPONER**, que la Asistente Social Lic. VERONICA A. LÁZARO LÁZARO efectúe una supervisión del adecuado uso del monto otorgado al beneficiario por concepto de subvención por sepelio, debiendo informar a la Oficina de Bienestar Universitario, con los comprobantes de pago, del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.
- 4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Sede Cañete, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIIS; Sede Cañete; OPLA;

cc. OAGRA, OCI; OBU; USS; OCP; OFT; RE; e interesada.